

DECRETO SUPREMO N° 13000
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, las condiciones de estabilidad política, el arranque del desarrollo y la imposición de un ambiente de paz, orden y trabajo en el país, han logrado con otros hechos positivos, la incorporación de amplios sectores sociales a la vida nacional y su necesidad de mayores medios de educación y cultura.

Que, la superación de la marginalidad, ha determinado un considerable aumento de la población estudiantil que pugna por seguir cursos de tecnificación y profesionalización, en tanto que las universidades y las entidades de educación superior se hallan sobrecargadas.

Que, debe abrirse alternativas para la juventud estudiosa, a fin de evitar la frustración y el resentimiento que conduce al escapismo conductual, la insociabilidad, la negación de los valores nacionales, la violencia y otros medios de evasión.

Que, del requerimiento nacional total de técnicos medios a superiores, solamente se forman el 10% en el país, siendo indispensable la cobertura total de material humano a nivel de técnicos para su participación activa en el desarrollo socio-económico del país.

Que, además de la preparación tecnológica, es imprescindible la mejora del nivel de formación de maestro evitando la dispersión de esfuerzos y duplicidades tanto como abrir alternativas para los estudios pedagógicos, en una universidad especializada, de nuevo tipo que hará posible la disminución de la presión demográfica sobre algunas de las Universidades del Sistema establecido desde 1972.

Que, es imprescindible estudiar la creación de institutos de formación de mano de obra calificada, técnicos a nivel medio y nuevas instituciones universitarias.

Que, es necesario agrupar en un solo entre todos los establecimientos o institutos de enseñanza de técnicos medios para evitar duplicación o duplicidad de recursos y energías en ese campo.

Que, el Ministerio de Educación y Cultura y la Universidad Boliviana ha acordado un plan de integración educativa a todos los niveles;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Constitúyese una Comisión de Estudios de Integración Educacional, con objeto de proyectar la creación de politécnicos a nivel medio y superior, la difusión de institutos de formación obrera, de mano de obra calificada y de creación de nuevas universidades, dentro de un PLAN NACIONAL DE ALTERNATIVAS DE FORMACION DE LA JUVENTUD BOLIVIANA.

ARTÍCULO 2.- La COMISION DE INTEGRACION Y ALTERNATIVAS EDUCACIONALES, estará formada por:

- Us representante del señor Presidente de la República que presidirá.
- Un representante del señor Ministro de Educación.
- Un representante de Planeamiento Educativo.
- Un representante de la Dirección General de Educación.
- Un representante de Educación Técnica Industrial.
- Un representante de Educación Normal Urbana.
- Un representante de Educación Normal Rural.
-

Un representante del Ministerio del Trabajo.

•

Un representante del Consejo Nacional de Educación Superior.

•

Un representante de la Universidad Boliviana Mayor de San Andrés.

•

Un representante de la Subsecretaría de Deportes y Juventudes.

•

Un representante del Ministerio de Finanzas.

ARTÍCULO 3.- En el término de 90 días, la referida Comisión formulará un Plan Nacional de Alternativas de Formación Técnica y Profesional, que contenga específicamente: a) las líneas maestras de una Integración Educativa; b) la creación de politécnicos a nivel medio; c) de difusión de institutos de formación de mano de obra calificada y d) de creación de nuevas universidades.

ARTICULO 4.- Se destina hasta la suma de \$b. 200.000.- para los gastos de la Comisión con cargo al Presupuesto del Ministerio de Educación de la presente gestión.

Los señores Ministros de Estado en las carteras de Finanzas y Educación, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Guillermo Jiménez Gallo, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.